



María Karla Rebeca Carrasco Soulé López

ABOGADA

EXPERIENCIA

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTA SECRETARIA AUXILIAR I Y II

Suprema Corte de Justicia de la Nación (Segunda Sala)
2017 - 2020 y 2023 - actualidad

SECRETARIA DE TRIBUNAL

Cuarto y Décimo Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Primer Circuito (Ciudad de México)
2021 y 2022 - 2023

SECRETARIA DE JUZGADO DE DISTRITO

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México
2020 y 2021 - 2022

EXPERIENCIA TOTAL EN EL PJF

Trece años diez meses

FORMACIÓN

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Universidad Panamericana 2013-2014
Promedio general 9.2

LICENCIATURA EN DERECHO

UNAM 2007 - 2011
Promedio general 9.66 con mención honorífica

DIPLOMADOS

1. Juicio de amparo (SCJN)
2. La Suprema Corte y derechos humanos (SCJN)
3. Derechos humanos y juicio de amparo (UNAM)

OTROS CURSOS

1. Conferencias en Derecho Procesal Civil (UNAM)
2. Curso para generar espacios libres de violencia (Escuela Judicial)
3. Curso básico de Formación y Preparación de Secretarios (Escuela Judicial)

BECAS

100% - UNAM estudiar un semestre en España
40% - Universidad Panamericana - estudiar la maestría
100% - estudiar la preparatoria en el Olinca

DOCENCIA

Impartición de clases en conferencias magistrales en la Facultad de Derecho de la UNAM.

SOBRE MÍ

37 años de edad
Madre de dos hijos.

CONTACTO

Celular: 5539550347
karlebe787@hotmail.com

HABILIDADES

- Impartición de justicia cercana, sensible, empática y comprometida
- Dictado de sentencias protectoras de derechos humanos, equidad de género y justicia social, especialmente, en el ámbito laboral.
- Tutela de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Consciente de los problemas del Poder Judicial de la Federación para resolverlos
- Inglés (90%) y francés (50%).

CASOS IMPORTANTES

Durante su desempeño en la Corte, Tribunales Colegiados y Juzgado de Distrito, ha dictado sentencias:

- Con protección de los derechos laborales colectivos.
- Que tutelan de manera reforzada a mujeres embarazadas.
- Protectoras del derecho a la salud, como por ejemplo, durante la pandemia originada por el COVID-19, para que se diera atención médica y medicinas.
- Que tutelan el derecho a la seguridad social, por ejemplo, para que, ante la muerte de la persona trabajadora, la pensión sea recibida por integrantes de la familia no previstos en ley, como lo son los hermanos.